

  <p>2022 Flores Abil Magón</p>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hoja No.: 1 de 3 Número de Auditoría: 02/2022 Resultado definitivo: 07 Monto Fiscalizable MP: \$183,687.6 Monto Fiscalizado MP: \$11,693.25 Monto de la Irregularidad MP: \$0.00
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS		

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 016E00
Unidad auditada: Dirección General de Administración		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACION
<p>Inconsistencias en la integración del inventario de bienes patrimoniales base para la contratación del "Servicio de aseguramiento de los Bienes Patrimoniales propiedad o en uso de SEMARNAT, CONANP, PROFEPA, INECC Y ASEA, 2021, Partida 1".</p> <p>Deber Ser:</p> <p>Ley General de Bienes Nacionales: ARTÍCULO 3.- Son bienes nacionales: [...] III.- Los bienes muebles e inmuebles de la Federación</p> <p>ARTÍCULO 32.- Las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades que tengan destinados inmuebles federales o que, en el caso de estas últimas, cuenten con inmuebles dentro de su patrimonio, tendrán un responsable inmobiliario. Dicho responsable inmobiliario será el servidor público encargado de la administración de los recursos materiales de las mismas, quien deberá contar, por lo menos, con nivel de Director General o su equivalente, y tendrá las funciones siguientes: [...] IV.- Adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento, vigilancia y, en su caso, aseguramiento contra daños de los inmuebles; [...]</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 5.- Será responsabilidad de las dependencias y entidades contratar los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes con que cuenten.</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: [...] V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Dirección General de Administración (DGA), deberá instruir por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Coordinación Administrativa de Activos, para que remitan la evidencia a este OIC de las acciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La documental que acredite el inventario o Listado de bienes que integran los conceptos consignados en el Anexo A del Anexo Técnico del contrato, "Dinero y Valores", por un monto asegurado de \$5,700,000.00 e "Inmuebles" por un importe asegurado de \$346,826,551.32, que fueron la base para la contratación de las primas de seguros correspondientes y su conciliación con registros contables. 2. De las 22 partidas seleccionadas del concepto "Equipo electrónico" consignado en el Anexo A, en las que se identificaron que hay 10 siniestros y de los cuales no se conoce la fecha de siniestro, ni el estatus que guardan a la fecha de los mismos, deberá proporcionar la evidencia de la solicitud ante la aseguradora para recuperar la prima, así como el reintegro a la TESOFE, o evidenciar el estatus que guarda para su recuperación hasta su conclusión del reintegro. <p>Deberá hacer una depuración del "Equipo electrónico", ya que existen bienes que proceden del año 2000 y anteriores, con la finalidad de considerar dar de baja los equipos que ya no son de utilidad, ya que se presume se están haciendo pagos innecesarios por esos bienes por concepto de primas de seguro, las que se tendrán que solicitar al servidor público, responsable del resguardo de dichos bienes, para su reintegro a la TESOFE.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Del concepto "Maquinaria" por un importe asegurado de \$753,732.00, consignado en el Anexo A, deberá aclarar la diferencia determinada por un monto de \$623,872.00 entre el Anexo Técnico del contrato y la relación del Departamento de Seguros con la finalidad de tener la certeza de que el pago por primas aseguradas corresponda a la maquinaria que cuenta la PROFEPA, o en su caso,







  <p>2022 Flores Ricardo Flores Año de Magón Institución de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Hoja No.: 2 de 3 Número de Auditoría: 02/2022 Resultado definitivo: 07 Monto Fiscalizable MP: \$183,687.6 Monto Fiscalizado MP: \$11,693.25 Monto de la Irregularidad MP: \$0.00
	CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 016E00
Unidad auditada: Dirección General de Administración		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACION
---------------------------	---------------

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. [...]

Ser:

De la revisión al "Servicio de aseguramiento de los Bienes Patrimoniales propiedad o en uso de SEMARNAT, CONANP, PROFEPA, INECC Y ASEA, 2021, Partida Uno, Sección A y B" a través del contrato No. PFPA-RF-LP-DRMSG-011-2021, adjudicado a la empresa Agroasemex, S. A., vigente del 15 de marzo al 31 de diciembre 2021, con primas de seguros contratadas por un importe de \$11,693,254.88, IVA incluido, mediante las cuales según Anexo A "Valores totales de Inventario por Dependencia citado en el Anexo Técnico" del contrato (Ver Anexo I), se aseguraron bienes patrimoniales de la PROFEPA por un monto de \$ 521,366,984.27, de lo antes expuesto se determinó lo siguiente:

- En el Anexo A, se consignaron los conceptos y valores de bienes patrimoniales asegurados: "Dinero y Valores" con un monto asegurado de \$5,700,000.00 e "Inmuebles" por un importe asegurado de 346,826,551.32 (Ver **Anexo I**), de los cuales no se proporcionó la integración detallada, por lo que no fue posible corroborar los importes individuales asegurados, su descripción, su ubicación, etc.:
- En el Anexo A, se consigna el concepto "Equipo electrónico" con monto asegurado de \$17,257,579.57, de cual en la relación detallada de "Equipo electrónico" remitido por el Departamento de Seguros, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de 1,976 partidas a nivel nacional, se seleccionó una muestra de 22 partidas asignadas a la Dirección General de Administración y de las cuales solo se localizaron tres partidas (Ver **Anexo II**), el resto fueron reubicadas, identificando que se tienen 10 siniestrados, de los cuales no se conoce la fecha de siniestro, ni el estatus que guardan a la fecha.

Por otro lado, dentro del listado de "Equipo electrónico" se conoció con base en el número de inventario, que se tienen en existencia equipos provenientes del año 2000 y anteriores, de los cuales no existe la certeza de que sigan funcionando correctamente, en virtud del avance tecnológico en materia de software.

- Del concepto "Maquinaria" se efectuó la comparación de los valores consignados en el Anexo A, contra la relación detallada de bienes patrimoniales asegurados de "Maquinaria",

determinar el gasto innecesario que será responsabilidad del servidor público responsable de proporcionar la lista de los bienes asegurados.

- Justificar la razón por qué en el concepto "Contenidos" consignado en el Anexo A, con un monto asegurado de \$71,759,967.52, integrada por 1,976 partidas a nivel nacional; no se localizaron 12 bienes en la Dirección General de Administración que datan de los años de 1997 a 2000 y si estos están en uso o no (Ver Anexo III); así mismo justificar porqué se tienen asegurados a nivel nacional bienes o equipos que datan de 1994 a 2000, por lo que se deberá hacer la actualización del inventario, con la finalidad de evitar hacer pagos de primas de seguros por bienes que ya están obsoletos o no se encuentren en funcionamiento.

Preventiva:

- 1, 2, 3, y 4.** La Dirección General de Administración (DGA), deberá instruir por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Coordinación Administrativa de Activos adscritas a la DGA, para que en lo subsecuente se establezcan mecanismos de control que permitan identificar los bienes obsoletos o ya no estén en condiciones de uso, evitando hacer gastos innecesarios por concepto de primas aseguradas.

De lo anterior deberá remitir a este OIC, evidencia de las acciones adoptadas para la actualización de los inventarios de bienes en cuanto cifras y datos para acreditar el aseguramiento de dichos bienes.

Fecha de firma: 30 de junio de 2022.

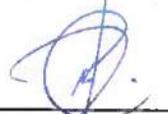
Fecha compromiso de atención: 01 de septiembre de 2022

Handwritten signature

Handwritten signatures and date: 22/06/22

  <p>2022 Flores Ricardo Magón</p>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Hoja No.: 3 de 3 Número de Auditoría: 02/2022 Resultado definitivo: 07 Monto Fiscalizable MP: \$183,687.6 Monto Fiscalizado MP: \$11,693.25 Monto de la Irregularidad MP: \$0.00
	CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 016E00
Unidad auditada: Dirección General de Administración		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACION						
<p>proporcionada por el Departamento de seguros, de la cual existe una diferencia por un monto de \$623,872.00, como se muestra a continuación.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">Importe según Anexo A del Anexo Técnico del contrato</td> <td align="right">753,732.00</td> </tr> <tr> <td>Importe según Relación del Departamento de Seguros</td> <td align="right">129,950.00</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td align="right"><u>623,782.00</u></td> </tr> </table> <p>4. En el concepto "Contenidos" con monto asegurado de \$71,759,967.52, de la relación detallada proporcionada por el Departamento de Seguros, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, integrada por 1,976 partidas a nivel nacional, se seleccionó una muestra de 16 partidas asignadas a la Dirección General de Administración, se efectuó la verificación física, las cuales no se encuentran en las oficinas centrales de la Procuraduría, (Ver Anexo III), y que hay 12 bienes que datan de los años de 1997 al 2000, así como también equipos que van desde 1994 al 2000, de las que no se obtuvo información sobre su estado y condiciones de uso.</p> <p>Conclusión: Derivado del análisis al contrato No. PFFA-RF-LP-DRMSG-011-2021, adjudicado a la empresa Agroasemex, S. A, se determinó que de los conceptos valores de bienes patrimoniales asegurados: "Dinero y Valores", "Inmuebles", "Equipo electrónico", "Maquinaria" y "Contenidos", existen diferencias entre las partidas aseguradas en el Anexo A del contrato con relación a la integración proporcionada por el Departamento de Seguros.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 3, fracción II; 32 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales Artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 7, fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	Importe según Anexo A del Anexo Técnico del contrato	753,732.00	Importe según Relación del Departamento de Seguros	129,950.00	Diferencia	<u>623,782.00</u>	<div style="text-align: center;">  Mtra. María Esther Prieto González Directora General de Administración de la PROFEPA </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  Dr. Miguel Zirate Zapata Director de Administración de la PROFEPA y Enlace de la auditoría 02/2022 </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  Lic. Sein Quintero Uribe Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  Lic. Jesús Abel Davila Arredondo. Coordinador Administrativo de Activos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. </div>
Importe según Anexo A del Anexo Técnico del contrato	753,732.00						
Importe según Relación del Departamento de Seguros	129,950.00						
Diferencia	<u>623,782.00</u>						


 C. P. Sergio García Terrazas
 Auditor


 L.C. Silvia Torrentera González
 Auditora a Órganos Desconcentrados y
 Coordinadora de la Auditoría


 Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo
 y Mejora de la Gestión Pública

